



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCV

Lunes 3 de noviembre de 1980

Núm. 132

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de 6 de octubre de 1980, de la Dirección General de Tráfico, por la que se concretan algunos aspectos de la dictada el 3 de noviembre de 1979. ("Boletín Oficial del Estado" número 259, de 28 de octubre de 1980).

La Resolución de 3 de noviembre de 1979, que daba instrucciones para la ejecución de las pruebas y desarrollo de los programas para la obtención del permiso de conducir, dejó sin concretar ciertos aspectos referentes a los itinerarios de las pruebas de circulación, que en el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor, han presentado ciertas dificultades de aplicación, que se hace preciso paliar mediante una regulación más exacta. Asimismo, los criterios de calificación que para la prueba teórica primera se establecían en la misma precisan ser adaptados al contenido real de esta prueba, una vez superada la inevitable etapa de transición. En consecuencia, se hace preciso disponer:

1. Las características mínimas que han de reunir las zonas e itinerarios para las pruebas de circulación y las condiciones en que éstas deben desarrollarse serán las que se especifican a continuación:

- Número de itinerarios: Cinco.
- Longitud de los itinerarios: 7 kilómetros.
- Máxima longitud de tramo o tramos comunes para los distintos itinerarios: 2 kilómetros.
- Recorrido aproximado por vía interurbana: 20 por 100 del total.
- Tiempo total del recorrido por cada itinerario: Veinte minutos.

— Intensidad en tres puntos, por lo menos, de cada itinerario en los días y en las horas normales de examen: 300 vehículos/hora como mínimo.

2. No obstante, en las comarcas alejadas de la capital más de 80 kilómetros y con dificultades de comunicación, en las que no exista ninguna población que reúna las características enumeradas, se podrá autorizar la realización de la prueba de circulación, siempre que los elementos personales y materiales de la Jefatura Provincial lo permita, compensándose mediante la introducción de variaciones que modifiquen el número y dificultad de las maniobras, la velocidad, el tiempo, etc., y que permitan una apreciación suficiente de las aptitudes de los aspirantes.

Las condiciones mínimas impuestas para la realización de esta prueba en itinerarios compensados serán:

- Duración superior a la mínima exigida, es decir, de veinticinco a treinta minutos.
- Incluir tramos con rampas y pendientes del 7 por 100 como mínimo para realizar estacionamientos y reanudaciones de marcha.
- Durante algún tramo del recorrido interurbano se deberá poder sobrepasar la velocidad de 80 kilómetros/hora.
- Deberá realizarse algún adelantamiento a otro vehículo automóvil y a velocidad superior a 50 kilómetros/hora.
- El trazado deberá disponer de una mayor frecuencia de cambios de dirección a la izquierda en vías de doble sentido de circulación.
- Y, por último, deberán seleccionarse tramos de vías en las que la dificultad radique en los constantes cambios de dirección a izquierda y derecha y utilización del cambio de velocidades para reducir a marchas más cortas.

3. La prueba primera estará compuesta de tres bloques de preguntas. El primer bloque lo integrarán doce preguntas sobre normas de circulación, cuyo desconocimiento pueda entrañar un grave peligro, por lo que sólo se admitirá un error; el segundo y tercer bloque, constarán de catorce preguntas cada uno sobre las restantes materias del programa, en los que se admitirán dos errores en cada uno de ellos.

Madrid 6 de octubre de 1980. — El Director General, José María Fernández Cuevas.

3721

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1980, de la Dirección General del Tesoro, sobre solicitudes de pensiones de mutilación y familiares reguladas por la Ley 35/1980, de 26 de junio, sobre pensiones de los mutilados excombatientes de la zona republicana. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 260 del día 29 de octubre de 1980).

La Ley 35/1980, de 26 de junio, sobre pensiones a los mutilados excombatientes de la zona republicana, establece, en su disposición transitoria segunda, que los Ministerios de Defensa e Interior finalizarán los expedientes que en la fecha de aprobación de la Ley se encontrarán en trámite ante los mismos de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 43/1978 y 46/1978. Igualmente, el Ministerio del Interior ultimarará los expedientes que en la citada fecha tenga pendiente de los instruidos al amparo del Decreto 670/1976, de 5 de marzo.

La misma disposición transitoria, en su segundo párrafo, determina que a partir de 1 de enero de 1981, los expedientes serán resueltos por los servicios competentes del Ministerio de Hacienda.

Tal asignación de atribuciones hace preciso que por este Ministerio se determine el Organismo al que han de dirigirse las solicitudes a formular en lo sucesivo.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Las solicitudes que se formulen al amparo de la Ley 35/1980, tanto de pensiones de mutilación como familiares, se dirigirán a la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda, si bien serán presentadas en el Ayuntamiento del domicilio del interesado, o en el correspondiente Consulado en el caso de que el interesado resida en el extranjero, pudiendo utilizarse a tal efecto el modelo que se publica como anexo a la presente Resolución.

2.º Los Consulados remitirán las solicitudes que reciban al Ayuntamiento en que el interesado o causante hubiera tenido su residencia habitual.

3.º Los Ayuntamientos cursarán las solicitudes, con los documentos aportados, en el plazo de quince días a contar de su recibo, a la Delegación de Hacienda de la demarcación, Oficina que registrará y retendrá las peticiones hasta que reciba las instrucciones procedentes, una vez dictadas las normas reglamentarias y de procedimiento a que se refiere el tercer párrafo de la disposición final primera de la Ley.

4.º Quienes hubieran presentado solicitud de pensión conforme al Decreto 670/1976 o al Real Decreto-ley 43/1978, no precisarán formular nueva petición.

5.º La documentación relativa a expedientes que en 10 de julio de 1980, fecha de publicación de la Ley 35/1980, de 26 de junio, se encontrarán en tramitación en el Ministerio de Defensa o del Interior, no resulta afectada por las normas anteriores, puesto que hasta 1 de enero de 1981, la resolución de los mismos, no serán de la competencia del Ministerio de Hacienda.

(El modelo de instancia se inserta en el "Boletín Oficial del Estado").

Madrid 16 de octubre de 1980. — El Director General, Juan Aracil Martín.

3741

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

ZONA DE DUEÑAS. — (Palencia)

Ampliación de la relación de exclusiones.

Por Decreto de 23 de noviembre de 1973, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la Zona de Dueñas (Palencia), cuyo expediente se inició con la solicitud de los agricultores interesados.

Por la Comisión Local, que celebró sesión el 8 de junio de 1979, con el objeto de examinar las Bases Definitivas y proponer a la Presidencia del IRYDA

la aprobación de las mismas, se determinaron las parcelas de la periferia y del perímetro que no debían incluirse en concentración (artículos 189 y 187 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario). Dicha relación de exclusiones fue aprobada por la Presidencia del IRYDA, el 29 de junio de 1979, fecha en que fueron aprobadas, asimismo, las Bases Definitivas de la Zona, que aún no han sido declaradas firmes.

Como consecuencia de haber sido aprobadas, por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 20 de septiembre de 1978 y 21 de junio de 1979, respectivamente, las normas subsidiarias del Planeamiento y ampliación de Zona Industrial de la localidad de Dueñas, rectificadas por resolución de la misma Comisión de fecha 20-V-1980; y por haberse considerado excluir una serie de parcelas que, sin estar comprendidas en las resoluciones anteriores, tienen más valor por su uso industrial que por su uso agrícola, por la Comisión Local se han determinado todas las parcelas que no deben incluirse en concentración.

Dichas parcelas son las que a continuación se relacionan y cuya exclusión de concentración ha sido aprobada por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 20 de octubre de 1980:

Excluidas por estar comprendidas en las normas subsidiarias del planeamiento y ampliación de zona industrial y urbana.

POLIGONO	PARCELA
9	156
13	147
	148-1
	148-2
	149-1
	149-2
	150
	151
	152-1
	152-2
	152-3
	153
	154
	155
	156
	159
	160-1
	160-2
	160-3
	161
	162
	163
	164
	165
	166
	167-1
	167-2
	169
	170
	178-1
	178-2
	179
	180
	181
	182
22	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	52
	53
	54
	55
	56
	57
	58
	59
	60
	61
	62
	100
	101
	102-A
	102-B
	103
	104
	105
	106
	107
	108
	109
	110
	111
	112
	113
	114
	115
	116
	117
	118-A
	118-B
	119
	120
	121-1
	121-2
	121-3
	122
	123
	124
	125
	126
	127
	128
	129
	130
	131
	132
	133
	134
	135
	136
	137
	138
	139
	140
	141
	142
	143
	144
	145
	146
	147
	148
	149
	150
	151
	152
	153
	154
	155
	156
	157
	158
	159
	160
	161
	162
	163
	164
	165
	166
	167
	168
	169
	170
	171
	172
	173
	174
	175
	176
	177
	178
	179
	180
	181
	182
	183
	184
	185
	186
	187
	188
	189
	190
	191
	192
	193
	194
	195
	196
	197
	198
	199
	200
	201
	202
	203
	204
	205
	206
	207
	208
	209
	210
	211
	212
	213
	214
	215
	216
	217
	218
	219
	220
	221
	222
	223
	224
	225
	226-1
	226-2
	226-3
	318
	319
	320

POLIGONO	PARCELA	POLIGONO	PARCELA	POLIGONO	PARCELA
20	39	21	228	21	359
	40		229		361
	41-1		230		362
	41-2		231		363
	42-1		232-A		368
	42-2		232-B	22	419
	43		233		435
	44		234		436
	45		235		437
	46		236		448
	47		237		449
	48-A		238		450
	48-B		239-1		451
	49-A		239-2		452
	49-B		240		453
	49-2		241		454
	50		242		455
	51		243		456
	52-1		244		457
	52-2		245		460
	53		246		461
	54		247-1		462
	55		247-2		463
	56-1		248		464
	56-2		249		465
	57		250		490
	58		251		600
	59		252		
	60		253-2		
	61-1		254-2		
	61-2		255-2		
	62		256		
	63		257-2		
	64		258-2		
	65		261-2		
	66		305-2		
	67		306-2		
	68		307-1		
	69		307-2		
	70		308-1		
	81		308-2		
	82		309		
	83		310-1		
	84		311		
	85		312		
	86		313-1		
	87		320-1		
	88		320-2		
	89-1		321		
	89-2		322		
	90		323-1		
	91		323-2		
	92		324		
	93		325		
	94		326		
	95		327		
	96		328		
	97		329		
	98		330		
	101		331		
			332		
21	123-2		333		
	124-2		334		
	125-2		335		
	126-2		336		
	127		337		
	131-1		344		
	202		345		
	203		346		
	204		347-1		
	213		348-1		
	214		349		
	215		350		
	216		351		
	219		352		
	220		353		
	221		354-1		
	222		354-2		
	223		355-1		
	224		355-2		
	225		356		
	226		357		
	227		358		

Palencia 29 de octubre de 1980. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrolles.

3713

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

LIQUIDACIONES

Don Amalio Sánchez Grande, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, con funciones en la Inspección de la Seguridad Social en Palencia, por la presente hago saber:

Que por esta Inspección, se ha practicado las siguientes Actas de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social, a los interesados que a continuación se relacionan, y que en su día no fue posible notificar:

L-47/79: Antonio Bravo Fontao. — Actividad: Cinematografía. — Domicilio: Guardo. — Fecha: 4.4.79. — Motivo: Falta absoluta de cotización por la trabajadora Lucinia García Serrano. — Períodos: 1.7.76 a 30.9.76 y 1.10.76 a 28.9.78. — Importe: 205.060 pesetas.

L-75/79: Molher, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Princesa, 1, Madrid. — Fecha: 27.4.79. — Motivo: Diferencias entre base de cotización declarada y la retribución efectiva percibida por el trabajador Juan Carlos Pérez Aparicio. — Período: Enero a octubre de 1978. — Importe: 33.864 pesetas.

L-53/80: Paoconsa. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Diego Laínez, 6-5.º, Palencia. — Fecha: 24.3.80. — Motivo: Falta de alta y cotización por los trabajadores Jesús Retuerto, Agapito Grande y Luis A. González Mediavilla. — Período: de 1 de mayo a 5 de octubre de 1979. — Importe: 187.467 pesetas.

L-85980: Molher, S. A. — Activi-

dad: Construcción. — Domicilio: Princesa, 1, Madrid. — Fecha: 29.4.80. — Motivo: Falta de cotización por el trabajador Antonio Rodríguez Requejo. — Período: 16 de agosto a 12 de diciembre de 1978. — Importe: 66.823 ptas.

L-95980: Unimetal, S. L. — Actividad: Fabricación estructuras metálicas. — Domicilio: Carretera Valladolid, Km. 3.200, Villamuriel de Cerrato. — Fecha: 15-5-80. — Motivo: Falta de cotización por su plantilla laboral en noviembre de 1979. — Importe: 39.014 pesetas.

L-104/80: Fernando Alcócer Pérez. — Actividad: Rep. vehículos automóviles. — Domicilio: Calle Sagrada Familia, 6, Palencia. — Fecha: 19.5.80. — Motivo: Falta de cotización por el trabajador Jesús Gómez Pogate. — Período: 1 a 19 de octubre de 1979. — Importe: 16.427 pesetas.

L-129/79: Acasa. — Actividad: Siderometalúrgica. — Domicilio: Paseo Zorrilla, 8, Valladolid. — Fecha: 29.8.79. — Motivo: Falta de cotización por los trabajadores Juan A. Terán Gutiérrez y Juan José Heras López. — Períodos: 1.3.78 a 27.3.78 y 1.6.78 a 13.6.78 respectivamente. — Responsabilidad subsidiaria de Sulzer España, S. A., con domicilio en calle Generalísimo, 71-A, Madrid. — Importe: 46.335 pesetas.

L-138/80: Santiago Arroyo Prida. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Calle Cabrera Pinto, 76, La Laguna, Tenerife. — Motivo: Diferencias de cotización entre el salario cotizado y por el que debió cotizar por los trabajadores Matilde Martín Vega y M.^a Cruz Abad Antón. — Período: Junio a septiembre de 1976 y octubre a noviembre de 1977. — Importe: 55.116 pesetas.

L-139/80: Santiago Arroyo Prida. — Actividad: Comercio. — Domicilio: La Laguna, Tenerife. — Motivo: Falta de cotización por las trabajadoras Matilde Marín Vega y María Cruz Abad Antón. — Período: Años 1978 y 1979. — Conceptos: Pagas Beneficios y extras de Julio y Navidad. — Importe: 48.958 pesetas.

Se les hace saber que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, y utilizando los impresos oficiales C.1 y C.2, debidamente cumplimentados, deben ingresar en los servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de la liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, pueden impugnarse estas Actas ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, mediante escrito por duplicado, acompañado de la prueba que se juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/78, de 10 de febrero.

Téngase por requeridos los interesados para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de notificación, deberán efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se instaría el acto administrativo ejecutivo.

Palencia 25 de octubre de 1980. — El Jefe de la Inspección, Amalio Sánchez Grande.

3688

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula citación y notificación providencia

Con motivo de los autos número 758/80, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Francisco Javier del Río Soto, contra Angel Tenza Guardiola y otro, en reclamación por Despido, estando en ignorado paradero el demandado Angel Tenza Guardiola, cuyo último domicilio conocido en Palencia, era Plaza Cervantes, 4-7.º izqda., por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado proceder a citar al mismo por el presente edicto, para que comparezca a los actos de conciliación y en su caso juicio, ante esta Sala de Audiencia, el próximo día cinco de diciembre y hora de las diez cincuenta de su mañana, con la advertencia de que a dichos actos deberá concurrir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación Providencia, en legal forma, al demandado, hoy en ignorado paradero, Angel Tenza Guardiola, extendiendo el presente en Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta.

El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3714

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en Asunto Civil 96/80, menor cuantía a instancia de don José de la Plaza Ibarbucea, contra el Ayuntamiento de Villoldo y don Laurentino Vián, sobre reivindicación de terreno, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a seis de octubre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en el que se ejercita acción reivindicatoria y negatoria de servidumbre, siendo demandante don José de la Plaza Ibarbucea, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villoldo de Campos, representado por el Procurador don José María Cardenosa Rodrigo, y dirigido por el Letrado don Ricardo Merino de la Hoz, y demandados el Excmo. Ayuntamiento de Villoldo, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espejo, y don Laurentino Vián Antolín, mayor de edad, casado, domiciliado en Bilbao, calle General Concha, núm. 32 bis,

5.º, declarado en situación de rebeldía legal.

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don José María Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de don José de la Plaza Ibarbucea, contra el Excmo. Ayuntamiento de Villoldo de Campos, representado en Autos por el Procurador don Angel Pérez Tomé y don Laurentino Vián Antolín, en situación de rebeldía legal, y en consideración a lo peticionado en el suplico de aquella, debo condenar y condeno a) Al Excmo. Ayuntamiento de Villoldo de Campos, a restituir al actor la franja de terreno litigioso descrita en el cuerpo de la demandada, que aquél detenta y ha destinado a calle pública, de la finca de la propiedad del actor, sita en la calle de San Pedro de aquella localidad. b) Al demandado don Laurentino Vián Antolín, a no pasar por tal finca, propiedad del actor, sin la autorización del mismo, al no tener aquella servidumbre impuesta a favor del citado demandado ni de la finca de la que el mismo es propietario; todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas procesales causadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los demandados rebeldes don Laurentino Vián Antolín, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Jaime Carrera. — Publicada al siguiente día. — Mariano Santos. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don Laurentino Vián Antolín, expido la presente en Carrión de los Condes, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Santos.

3658

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Eugenio Gallegos Ochoa, mayor de edad, casado, hijo de Gaudencio y Encarnación, natural de Santa Cecilia (Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día dieciocho de noviembre, a las once horas y cincuenta minutos, a fin de que asista al juicio de faltas que por lesiones se siguen con el número 731-80, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario Luis Nájera Calonge.

3725

PALENCIA

Cédula de citación

José Fernández Campelo, vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, en el término de tres días, a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas, número 1145/80, que contra el mismo se

sigue por daños en accidente de circulación.

Palencia a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3726

PALENCIA

Cédula de citación

Gonzalo Valdés, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, el próximo día cinco de diciembre, a las diez y diez horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1077/80, por estafa, en el que es denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3727

PALENCIA

Cédula de citación

Edelmiro Tuñón Fernández, mayor de edad, casado, conductor, hijo de Agustín y Asunción, vecino de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado el próximo día siete de noviembre, a las diez y veinte horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 512/80, que en este Juzgado se sigue contra el mismo, por lesiones y daños en accidente de circulación, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3728

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

Por la presente, y, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Distrito de esa ciudad, en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 756/80, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se emplaza a Paúl Louis Bernard, mayor de edad, casado, conductor, hijo de Louis y de Renee, vecino de Vierzo (Francia), para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de instrucción número uno, de esa capital, a usar de su derecho en la apelación contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a Paúl Louis Bernard, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3736

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1025/80, se ha practicado la siguiente tasación de costas, cuyo resultado es como sigue:

Tasación de costas, que practica el Secretario de este Juzgado, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 230 pesetas.

Registro D. Común 11.^a, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 10 pesetas.

Expedición de 7 despachos D. C. 6.^a, 350 pesetas.

Cumplimiento de 7 despachos, artículo 31, 1.^a, 175 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total tasas judiciales, 965 pesetas.

Mutualidad judicial, 670 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.300 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 87.081 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 91.116.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas noventa y una mil ciento dieciséis pesetas, de cuya cantidad es responsable José Da Silva.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Da Silva, expido y firmo la presente en Palencia a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera. — Rubricado.

3735

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 595/80, seguidos por daños en accidente, a instancia de Javier Pereda Salazar, contra Miguel Angel Lagoma Reguilón, vecino que fue de Valladolid, hoy en ignorado paradero, se dictó tasación de costas, practicada por el Secretario, cuyo resultado es como sigue:

Tasación de costas, que practica el Secretario de este Juzgado, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 230 pesetas.

Registro D. Común 11.^a, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 20 pesetas.

Expedición de 6 despachos D. C. 6.^a, 300 pesetas.

Cumplimiento de 6 despachos, artículo 31, 1.^a, 150 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total tasas judiciales, 900 pesetas.

Mutualidad judicial, 610 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 160 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 7.900 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Locomoción, 350 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 11.020.

Importa la presente tasación de costas las figuradas once mil veinte pesetas, de cuya cantidad es responsable Miguel Angel Lagoma Reguilón.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Miguel Angel Lagoma Reguilón, expido y firmo la presente, en Palencia a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera.

3737

PALENCIA

Requisitoria

José Baiboa García, mayor de edad, casado, hijo de Ignacio e Isolina, vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del plazo de diez días, a fin de cumplir el arresto, y hacer efectivas las costas e indemnización a que fue condenado, en autos de juicio de faltas número 888/80, seguido contra el en este Juzgado de Distrito, a instancia de Renfe, por viajar sin billete, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera.

3738

BALTANAS

Requisitoria

Silire Palayán, mayor de edad, y en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en el término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas que bajo el número 40/80, seguido contra la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baltanás a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3723

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el juicio de faltas, que bajo el número 165/80, se tramita en este Juzgado, por lesiones producidas por un perro, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el día diez de noviembre y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Francisco Alvarez Rivera, que tuvo su último domicilio en Zamora, calle Leopoldo Queipo s/n., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3722

Administración Municipal

AMPUDIA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber: Que desde el día siguiente hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguiente, se admiten proposiciones para la subasta del

arrendamiento de las fincas denominadas prados "Conde y Betanzos" y 8,14 Has., diseminadas en varias parcelas en Valoria del Alcor, que se llevarán a efecto independientemente unas de otras.

TIPO DE LICITACION. — 50.000 pesetas la primera, 25.000 pesetas la segunda y 15.000 pesetas, las 8,14 Has., en Valoria del Alcor, cada año y al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — Cinco años, comenzando a la adjudicación definitiva y finalizará el 30 de septiembre de 1985.

FORMA DE PAGO. — El primer año a la adjudicación definitiva y los restantes en la primera quincena de octubre.

GARANTIA PROVISIONAL. — El dos por ciento del tipo de licitación fijado para cada una de ellas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El seis por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo desee y estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, es decir de diez a trece, y su apertura se realizará el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local del Ayuntamiento a las trece horas.

Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará ocho días después, también hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, que habita en ... provincia de ..., calle ..., nú ..., con carnet de Identidad núm. ..., expedido el ... en nombre propio (o en nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra). Lugar, fecha y firma).

Ampudia 21 de octubre de 1980. — El Alcalde, Bautista Hernández.

3703

AMPUDIA

Anuncio de subasta

Autorizado por el Ilmo. señor Subdirector de Recursos en régimen especial y ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber: Que desde el día siguiente hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 80 Has., de cultivo agrícola, antes pastizal artificial, sitas en el Monte Torozos, Zona Consorciada, n.º 232 a) de este término municipal.

TIPO DE LICITACION. — 4.000 pesetas hectárea, año al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — siete años, comenzando a la adjudicación definitiva del contrato, y terminará el 30 de septiembre de 1987.

FORMA DE PAGO. — El primer año a la adjudicación definitiva y los

restantes en la primera quincena de octubre.

GARANTIA PROVISIONAL. — 6.400 pesetas, a que asciende el 2 por 100.

GARANTIA DEFINITIVA. — 6 por ciento de la cantidad total del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo desee y estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, es decir de diez a trece, y su apertura se realizará el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local del Ayuntamiento a las trece horas.

Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará ocho días después, también hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, que habita en ... provincia de ..., calle ..., núm. ..., con carnet de Identidad núm. ..., expedido el ... en nombre propio (o en nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de 80 Has., de cultivo agrícola, sitas en el Monte Torozos, término municipal, ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra y número). (Lugar, fecha y firma).

Ampudia 21 de octubre de 1980. — El Alcalde, Bautista Hernández.

3705

ASTUDILLO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Astudillo 28 de octubre de 1980. — El Alcalde, Luis Alberto Nebreda Gutiérrez.

3708

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1980, en virtud de expediente que se instruye para la permuta de la finca rústica denominada Cascajares, sita en es-

te término municipal de Astudillo, hoja 4, finca 88, que hace una extensión superficial de 1,89 Has. (una hectárea y ochenta y nueve áreas), de los propios del Ayuntamiento, por otra finca también rústica y sita en el mismo término municipal, al pago denominado "Ermita de Torre", hoja 32, finca 30, que hace una extensión superficial de 1,65,60 Has. (una hectárea, sesenta y cinco áreas y sesenta centiáreas), y propiedad de don Manuel Castaño Castaño.

Se abre información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que contra dicho acuerdo se puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo, y horas hábiles de oficina.

Astudillo 28 de octubre de 1980. — El Alcalde, Luis Alberto Nebreda Gutiérrez.

3718

CASTROMOCHO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Sanitarios y el 14 de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Sanitaria, por el presente se hace saber que durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de Familias pobres, con derecho a asistencia médico - farmacéutica, durante el año 1981, al objeto de que durante el expresado plazo, puedan los cabezas de familia, presentar las reclamaciones que consideren justas.

Castromocho 28 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3712

HUSILLOS

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de dos lotes de fincas rústicas, sitas en término municipal de Husillos, propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas, que se halla de manifiesto por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo pliego ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Husillos 28 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3709

HUSILLOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el

Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Husillos 28 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3711

HUSILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Tasas licencias urbanísticas.
 - Idem suministro de agua a domicilio.
 - Idem desagüe de canalones en la vía pública.
 - Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.
 - Idem rodaje de vehículos excepto los de motor.
 - Arbitrios con fines no fiscal tenencia de perros.
 - Tasas tránsito de ganado doméstico por vías municipales.
- Husillos 28 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3717

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia), por la que se anuncia concurso para la contratación de la gestión para la prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras, residuos sólidos urbanos y su transporte a vertedero por Empresa auxiliar del municipio.

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Melgar de Yuso, convoca concurso público para la contratación de empresa auxiliar para la gestión para la prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras, residuos sólidos urbanos y transporte a vertedero para su aprovechamiento, en las siguientes características:

OBJETO. — Es objeto de este concurso la adjudicación que en su momento oportuno se acuerde para la contratación de la gestión y prestación por la empresa auxiliar del Servicio de Recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos y su transporte a vertedero para su aprovechamiento.

DURACION DEL CONTRATO. — El contrato que se otorgue lo será para el ejercicio de 1981.

TIPO DE LICITACION. — El precio que el Ayuntamiento de Melgar de

Yuso abonará a la empresa auxiliar que preste dicho Servicio por el tiempo que se determina en el apartado anterior, es el de ciento veinte mil ptas. (120.000 pesetas) a la baja, y cuyo tipo de remate, se pagará por mensualidades, por dozavas partes.

GARANTIA. — La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en 2.400 pesetas. La garantía definitiva deberá constituirse el que resulte adjudicatario, por un importe del 4 por 100 del tipo de remate ofrecido por el licitador que resulte adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará a disposición de los futuros proponentes, en la Secretaría de la Corporación municipal, en horas de oficina.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán debidamente reintegradas, dirigidas al Sr. Alcalde, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para contratación de la empresa auxiliar para la prestación del Servicio domiciliario de recogida de basuras de Melgar de Yuso".

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en su caso en representación de ...), enterado del anuncio del concurso convocado para contratación de la empresa auxiliar para la prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos y transporte a vertedero del Ayuntamiento de Melgar de Yuso, el cual apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de, núm. ..., en la misma a dicho efecto hace constar:

a) Que ofrece prestar dicho Servicio en la cantidad de ..., lo que supone una baja de sobre el tipo de licitación.

b) Bajo juramento, declara no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida para tomar parte en este concurso.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y de las normas de aplicación, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.

e) En su caso, acompaña documento que acredita la representación con que interviene, debidamente bastantado.

PRESENTACION DE PLICAS. — Las proposiciones, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

RECLAMACIONES. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose en este caso la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a una nueva convocatoria del concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del repetido Reglamento, se hace constar, que en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1980, se consignará crédito suficiente para el pago del importe de la prestación de dicho Servicio, o según esta adjudicación, y que este Ayuntamiento no necesita autorización ninguna para anunciar la presente licitación.

Melgar de Yuso 13 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3558

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de mi presidencia y en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de finca de la propiedad municipal, sita al pago de Camino San Pantaleón, de 6.705 metros cuadrados de superficie, que limita por el Norte con linde del Río; Sur con herederos de Primitivo Rodríguez González, Este con camino y Oeste con finca de Florentino Ramos Montoya, perteneciente a los de propios de este Municipio, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Osorno la Mayor 30 de octubre de 1980. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

3724

VILLADA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Tasa sobre desagües de tejas y canalones.
 - Idem sobre alcantarillado.
 - Idem sobre entradas de carruajes domicilios.
 - Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales.
 - Idem sobre tránsito de animales por vías públicas.
 - Idem sobre sepulturas y cruces Cementerio.
 - Idem sobre escaparates y letreros.
 - Idem voladizos en la vía pública.
 - Arbitrio sobre solares sin vallar.
- Villada 29 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3710